

PROGRAMA DE SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS II

Área: Derecho Público.

ORIENTACIÓN: Seminario de Derechos Humanos II.

CARRERA: ABOGACÍA

CICLO LECTIVO: 2020

EQUIPO DE CÁTEDRA:

P. Adjunta: Ana Lelia Calafat

Ayudantes de Primera Regulares: María Cristina Díaz - Jorge Montes

A. Fundamentación:

En el Seminario de Derechos Humanos II, estudiamos procedimientos que debemos manejar en la defensa de los derechos de las personas y de los pueblos.

Sobre fines del siglo XX, después de una larga lucha contra la impunidad, en el orden internacional como en el plano nacional, se sentaron bases concretas para avanzar en el juzgamiento y la sanción reclamada por la comunidad frente a los atroces crímenes cometidos en la llamada guerra mundial.

Fue novedosa la creación del Tribunal de Nüremberg que estableció siete principios que fueron adoptados por la Asamblea de la Organización de Naciones Unidas y que fueron considerados por el Derecho Internacional.

No fue el único juicio. Si bien condenaron a 21 jerarcas nazis, muchos que gozaban de alta rango militar en el mencionado régimen, no eran penalmente perseguidos ni habían sido condenados.

La opinión pública seguía exigiendo juzgar esos crímenes. Presionó para la aprobación de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de crímenes de guerra y crímenes de lesa

humanidad. La defensa de los derechos humanos debe estar despojada de ambigüedades que la vacíen de contenido. Con ese sentido, Argentina aprobó y ratificó ese convenio en el año 2003.

Sobre fines de siglo, después de la creación de distintos tribunales ad hoc que juzgaron los crímenes aberrantes cometidos en Rwanda, en la ex Yugoslavia, etc, se creó la Corte Penal Internacional (CPI). En julio de 1998, el Estatuto de Roma estableció su creación, con el objeto de sancionar graves violaciones de derechos humanos como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión. Se admitía su actuación en cualquier país signatario frente a la incapacidad de los gobiernos locales de sancionar a los responsables de violaciones de los derechos humanos. Este instrumento jurídico que contó con el aval de las Naciones Unidas, se erige al menos teóricamente como un mecanismo para contrarrestar la impunidad

En nuestro país aún no se habían reiniciado los juicios contra los represores de la época de la dictadura. Solo había "Juicios de la Verdad". La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los derechos humanos Mary Robinson pedía "romper el ciclo de la impunidad...".

La jurisdicción universal implementada por el Juez Garzón en el caso "Pinochet" y en el caso "Scilingo", marcaron un hito en las causas abiertas contra los represores en la época de la dictadura. En el año 1999, se produjo el arresto de Augusto Pinochet. Después del Tribunal de Nüremberg, el gran paso para la aplicación de la jurisdicción universal, lo dio el Juez Garzón que solicitó la extradición del dictador chileno.

Ambos fueron verdaderos hitos que no se pueden dejar de citar en el estudio del derecho al acceso a la justicia. Fueron decisivos como antecedentes de aplicación de la jurisdicción universal

En nuestro país y en América Latina, habían muchos obstáculos procesales que se habían creado para impedir el acceso a la verdad y a la justicia: la amnistía, los indultos, prescripciones, caducidades.

Las leyes de obediencia debida y de punto final, más los indultos, aseguraban la impunidad a los responsables de las graves violaciones en Argentina. Los organismos de derechos humanos habían promovido los juicios de la verdad, aunque no se pudo avanzar en sanciones contra los perpetradores de esos crímenes. Estos impedimentos fueron removidos cuando llegó al gobierno Néstor Kirchner que propició una ley para anular las mencionadas

leyes de impunidad. En ese periodo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó la nulidad e inconstitucionalidad de las mismas en el caso “Simón”. Este fallo se convirtió en un “leading case” por el contexto histórico. Luego, diferentes fallos derribaron definitivamente esas barras y dieron un impulso para reiniciar los juicios contra los responsables de las atrocidades cometidas entre 1976 y 1983. Sin dudas, no se podrá dejar de leer el caso Simón pero también leeremos fallos más recientes.

También analizaremos los Principios de Jurisdicción Universal, de Princeton y de Madrid – Buenos Aires que recomendaron su aplicación para una grave afectación del medio ambiente y que, por ende, abren un gran debate que permanece abierto.

El acceso a la justicia ha sido concebido como un derecho humano por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto supone un modelo de justicia abierto a todos los sectores especialmente a los más vulnerables. Sin embargo, amplios sectores de la sociedad continuaban sin acceder a la justicia.

El sistema judicial debe ser un bastión para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido las Cien Reglas de Brasilia (2008), generaron un fuerte impacto no solo en el derecho penal sino también en los derechos económicos, sociales y culturales, es decir especialmente sensible hacia las personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad (Declaración de Brasilia, Punto 12 y 13) y una amplia jurisprudencia en nuestro país reafirma este derecho, que, obliga necesariamente a su estudio.

A título de ejemplo, citamos dos casos:.

En las actuaciones "CAF 39031/2017/2, “INCIDENTE de ASOCIACIÓN REDI Y OTROS EN AUTOS ASOCIACIÓN REDI c/E.N. –MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL s/AMPAROS Y SUMARÍSIMOS”, la Cámara Federal de Seguridad Social, Sala II. ha establecido que: "

"Ciertamente que el análisis de este requisito de admisibilidad de la demanda –la legitimación procesal de la actora- no puede constituirse en un valladar infranqueable para el goce y ejercicio efectivos de los derechos humanos sociales de las personas que habitan los sectores vulnerables, objeto de protección precípua de la tutela judicial colectiva que instituyó la reforma constitucional de 1994.

Precisamente el libre acceso a la justicia de estos sectores vulnerables constituye el propósito vertebral de las “100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad” (que obviamente incluye a las personas afectadas por alguna discapacidad²), aprobada por la Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, reunida en Brasilia los días 4 a 6 de marzo de 2008.

El Alto Tribunal de la Nación adhirió a las Reglas de Brasilia mediante Acordada N° 5/2009, de fecha 10 de octubre de 2009, las cuales deberán ser seguidas -en cuanto resulte procedente, puntualiza el Tribunal Cíbero- como guía en los asuntos a que se refieren (v. punto resolutivo 1°) Este instrumento convencional persigue como objetivo medular garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas menesterosas de protección el pleno goce de los servicios del sistema judicial (Capítulo I: PRELIMINAR, Sección 1ª.- Finalidad(1)). "

En los autos: "G. N. B. CONTRA GCBA SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESP. MEDICA)" EXPTE: C67586-2013/ 0, la parte actora inicia una acción con el objeto de reclamar "un subsidio extraordinario y reparatorio, equivalente al salario mínimo, vital y móvil, "en respuesta a su necesidad de supervivencia" (v. fs. 1). Aclaró que el subsidio que solicita comprende la reparación de los daños y perjuicios que padeció “por (...) la discriminación y violencia institucional generalizada, constante y directa, con un Estado ausente y promotor de la misma a través de sus funcionarios policiales” (v. fs. 1 vta.)". (Primer párrafo de la sentencia)

En esta acción, la actora no pretende mirar solo "la situación planteada por la Sra. G. como un drama jurídico que sólo a ella concierne, porque lo que ha quedado expuesto por el tenor de los hechos ventilados, por la prueba de testigos producida y demás elementos incorporados, es que la actora forma parte de un grupo que ha sido sistemática y cruelmente discriminado" (primer considerando).

El Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando en la sentencia desarrolla el acápite de "Cuestiones probatorias", indica que: "Ni los niños tienen que probar que se hallan indefensos, ni los pobres que tienen necesidades, ni las mujeres que padecen violencia doméstica deben probar que

corren peligro, para dar algunos ejemplos. Invertir los términos probatorios provoca una victimización secundaria de los vulnerables. Tampoco deben probar su condición de vulnerabilidad las personas trans. Entiendo que las personas trans por formar parte de un colectivo vulnerable, al solicitar tutela jurisdiccional y garantías de ser oídos, no tienen más carga que probar que su pertenencia a dicho grupo. Las 100 Reglas de Brasilia establecen una directriz clara para facilitar el acceso a la justicia de los vulnerables (reglas números 1, 2, 3, y 4). Por ello considero relevante que la actora haya alegado hechos notorios -la problemática trans- y su identidad de género: “Comencé de niña a expresar mi identidad de género” (cfr. fs. 1 vta.) para considerar fundada su pretensión.”

Esto es muy necesario porque Latinoamérica es el continente más desigual, un escenario de pobreza y exclusión social.

Por otra parte, recordemos que la Comisión de Derechos Humanos fue reemplazada por el Consejo de Derechos Humanos, tal como se analizó en el Seminario de Derechos Humanos I, creado el 15 de marzo de 2006 y cuya primera reunión se celebró el 19 de junio de 2006. Este órgano intergubernamental, que se reúne en Ginebra durante 10 semanas al año, compuesto por 47 Estados miembros elegidos periódicamente por la Asamblea de las Naciones Unidas, está encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Actúa con competencia para prevenir abusos, desigualdades y discriminación, como también proteger a los grupos más vulnerables. Elabora informes y recomendaciones.

En 2007, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la Resolución 5/1, titulada "Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos". Allí establecía un nuevo procedimiento de denuncia frente a violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de derechos humanos y de libertades fundamentales que pudiesen acontecer en cualquier parte del mundo. Este procedimiento se inicia con comunicaciones presentadas por personas, grupos u organizaciones no gubernamentales que aleguen ser víctimas de violaciones de derechos humanos o que tengan conocimiento directo y fehaciente de tales violaciones. Es de carácter confidencial. El fin es claramente propositivo: mejorar la cooperación con el Estado interesado. Está orientado a reparar a las víctimas.

En base a diversos informes del Estado y de actores interesados y a una compilación de los informes de expertos y grupos de trabajo independientes conocidos como los Procedimientos Especiales, los Órganos de los Tratados de derechos humanos, y otras entidades de las Naciones Unidas, se realiza el Examen Periódico Universal (EPU). Es un mecanismo único que comporta la revisión periódica de la situación de derechos humanos a cargo de los 193 Estados Miembros de la ONU. Leeremos un informe del EPU sobre la República Argentina para una mejor comprensión del mecanismo y otras resoluciones de interés.

Estudiaremos además los procedimientos previstos en los protocolos facultativos de los siguientes Pactos: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, el Estatuto de Roma, la Convención contra la tortura y otros tratos penas crueles, inhumanos o degradantes; la Convención Internacional sobre Derechos del Niño; Convención internacional para la Eliminación sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

En todos los casos, realizaremos lecturas y análisis de procedimientos, informes u observaciones elaborados por los Comités que hacen seguimiento y evaluación del cumplimiento de los tratados por los Estados Partes y consideraremos el impacto en la legislación y en la jurisprudencia que han tenido estas recomendaciones.

Dedicaremos dos unidades para estudiar los procedimientos del sistema interamericano en virtud de que es cada vez más frecuentemente usado, sus órganos: Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los procedimientos que deben seguir, sus fallos. Regularmente, lo hemos incluido en nuestros programas sobre el final del cuatrimestre. Pero notamos que es una unidad de suma importancia que no siempre ha tenido el tiempo disponible adecuado. Por ende, este año, modificamos el orden y la incorporamos después de la Unidad dedicada al Acceso a la Justicia, comenzamos con el estudio del sistema interamericano de derechos humanos.

B. Objetivos:

B.1.- Objetivos Generales:

- a.- Constituir este seminario en un espacio de reflexión, de discusión, de análisis crítico, de investigación y difusión de la problemática de derechos humanos.
- b.- Analizar los textos legales, informes, recomendaciones y fallos jurisprudenciales estatales y verificar el cumplimiento de ellos.
- d.- Manejar los mecanismos internacionales y regionales de exigibilidad.

B.2- Objetivos específicos:

- a.- Comprender la diferencia entre jurisdicción universal y jurisdicción internacional y los principios que rigen la primera.
- b.- Analizar críticamente el funcionamiento del Estatuto de Roma.
- c.- Valorar la creación y puesta en marcha de un mecanismos de prevención contra la tortura.
- d.- Distinguir la actuación que corresponde seguir en caso de ser refugiado y de asilo político.
- e.- Reconocer los requisitos de admisibilidad exigidos en los procedimientos.
- f.- Identificar los elementos que garantizan la imparcialidad y objetividad de los órganos de supervisión de los distintos tratados internacionales de derechos humanos.
- g.- Examinar los procedimientos de investigación incluidos en los procedimientos de reclamo en el sistema universal.
- h.- Visualizar las distintas etapas del procedimiento del sistema interamericano.

i.- Valorar al conflicto litigioso como una forma más de lucha que se produce en la historia del movimiento de derechos humanos entendido en su sentido más amplio.

C. Actividades de extensión:

El año 2019, hubo visitas a la cárcel provincial y era el espíritu que este año se diera continuidad. La pandemia de coronavirus, es posible que impida la posibilidad de hacer efectiva estas visitas en el Seminario II. Pero abriremos debate sobre esta situación, sobre la Justicia Restaurativa y sobre la Mediación Penal, como también sobre los diversos puntos que abordaremos en clase.

D. Contenidos analíticos según el Plan de Estudios:

Unidad I

Acceso a la justicia.

La jurisdicción universal: concepto. Principios de Princeton y de Madrid - Bs As.

Antecedentes de la jurisdicción internacional.

Principio de complementariedad y de subsidiariedad.

Carta de los Derechos del Ciudadano ante la Justicia Cien Reglas de Brasilia. Reglas de Heredia.

Lectura y análisis de Fallo: C.I.D.H. “*Barrios Alto c/ Perú*”, 14 de marzo de 2001.

De los siguientes Fallos de la C.S.J.N.: “*Priebke, Erich s/ solicitud de extradición -Causa N° 16.063/94-*”, sentencia del 02 de noviembre de 1995; “*Arancibia Clavel, Enrique Lautaro s/ homicidio calificado y asociación ilícita y otros -Causa N° 259-*”, Sentencia del 24 de agosto de 2004; “*Simón, Julio Héctor y otros s/ privación ilegítima de la libertad, etc. (Poblete) -causa N° 17.768-*”, Sentencia del 14 de Junio de 2005. “*Lariz Iriondo, Jesus María s/ Solicitud de Extradición*”, Sentencia de 10 de Mayo de 2005. “*Molina, Gregorio Rafael s/ Privación ilegal de la Libertad, etc*”, Causa 2086, Sentencia del 9 de junio de 2010, Tribunal Oral Federal de Mar del Plata.

Práctico

Unidad II

Sistema interamericano de Derechos Humanos: Organización de Estados Americanos.

Convención Americana de Derechos Humanos. Reglamentación. Estatuto.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de admisibilidad. Excepciones. Solución amigable. Informe de fondo. Recomendaciones.

Informes de la CIDH.

Power Point.

Unidad III

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Convención Americana de Derechos Humanos. Reglamentación. Estatuto.

Opinión consultiva.

Función jurisdiccional: Medidas provisionales. Procedimiento ante la Corte. Prueba. Sentencia. Supervisión.

Jurisprudencia: Análisis de sentencia de la Corte IDH y de Opinión Consultiva.

Power Point

Unidad IV

Sistema Universal de Derechos Humanos:

La Organización de las Naciones Unidas y los Derechos Humanos. Los órganos principales de las Naciones Unidas y las funciones de protección y promoción de los Derechos

Humanos.

Consejo de Derechos Humanos. Presidencia y composición. Órganos subsidiarios.

Los procedimientos previstos en las Resoluciones 1235 y 1503 del ECOSOC. Procedimiento de denuncia. Los grupos de trabajo, los relatores y representantes especiales y expertos independientes. Examen Periódico Universal.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Lectura crítica de Examen Periódico Universal (EPU) 2017.

Unidad V

Corte Penal Internacional. Atribuciones y competencia. Admisibilidad. Fiscalía. Principios generales. Circunstancias eximentes de responsabilidad penal. Dispensa y recusación de magistrados. Abogados defensores. Representación de la víctima. Reglas de Procedimiento y Prueba. Protección de víctimas y testigos y participación Requisitos para el fallo. Reparación. Sanción. Procedimiento de Apelación.

Power Point sobre el procedimiento.

Unidad VI

Comité contra la Tortura. Subcomité de prevención contra la Tortura, Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura o Tratos o Penas crueles, inhumanos y degradantes.

Sistema nacional de prevención contra la Tortura. Atribuciones y funciones del mecanismo de prevención contra la tortura en Nación y en provincias. Ley nacional y leyes provinciales.

Detenciones arbitrarias.

Práctico.

Unidad VII

Desaparición forzada de personas: Obligaciones de los Estados Partes: de prevención y sanción; en materia de privación de libertad; en el uso de la información recabada; en la formación de funcionarios del Estado y en particular de seguridad y defensa.

Comité contra la desaparición forzada. Competencia. Petición urgente.

Power Point

Unidad VIII

Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Comité de Derechos Humanos. Competencia. Requisitos de admisibilidad de la Comunicación de violación de derechos humanos.

Informe Comité de Derechos Humanos - Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de la Argentina (2016)

Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Comité de derechos económicos, sociales y culturales. Comunicaciones. Admisibilidad. Medidas provisionales. Transmisión de la comunicación. Solución amigable. Recomendaciones. Procedimiento de investigación. Informe anual.

Informe Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la Argentina (2018)

Comité DESC. Comunicación núm. 37/2018 - Maribel Viviana López Albán vs. España - 11 Oct 2019

Práctico.

Unidad IX

Organización internacional del Trabajo. Constitución. Conferencia Internacional de representantes de miembros. Consejo de Administración. Oficina Internacional de Trabajo. Convenios y Recomendaciones. Reclamación. Queja. Comisión de encuesta. Órganos de supervisión: Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. Comité de Libertad sindical.

Práctico: Elaboración de escritos sobre un caso hipotético conforme la Constitución de la O.I.T..

Unidad X

Tercer Protocolo facultativo de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño. Comité de Derechos del Niño. Petición individual. Procedimiento de investigación. Comunicación interestatal.

Garantías procesales en la Normativa nacional y provincial

Jurisprudencia. Práctico

Unidad XI

Protocolo Facultativo de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer. Admisibilidad. Medidas provisionales. Informe y recomendaciones. Supervisión.

Violencia contra la mujer. Ley Nacional N° 26865. Obligación de funcionarios. Presentación de denuncia. Procedimiento. Asistencia protectora. Medidas preventivas urgentes. Audiencia. Informe de equipo interdisciplinario. Prueba. Sanciones. Seguimiento. Reparación.

Jurisprudencia. Práctico

Unidad XII

Derecho Humanitario Internacional. Principios. Origen. Convenios de Ginebra. Análisis del Art. 3 común. Rol del Comité Internacional de la Cruz Roja. Los emblemas protectores.

Convención sobre el Estatuto del Refugiado (1951). Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1966). Condición jurídica y Derechos del refugiado. Acceso a los tribunales. Prohibición de expulsión y no devolución.

Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984). La definición ampliada de refugio. Diferencia entre refugio y asilo político.

Ley general de reconocimiento y protección al refugiado Nacional N° 26165. El reconocimiento del Estatuto de refugiado en Argentina. La Comisión Nacional para Refugiados (CONARE)

Bibliografía

General:

ABC de la Corte Interamericana de Derechos Humanos : El qué, cómo, cuándo, dónde y porqué de la Corte Interamericana. Preguntas frecuentes / Corte Interamericana de Derechos Humanos. -- San José, C.R. : Corte IDH, 2018. Disponible en :

<http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/ABCCorteIDH.pdf>

Margaroli, Josefina y Maculan (2011) Sergio “*Procedimiento ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*” Buenos Aires: Edit. Cathedra jurídica.

Unidad I

Philippe, Xavier, “*Los principios de Jurisdicción Universal y complementariedad: su interconexión*”. En Revista Internacional de la Cruz Roja. Junio de 2006. N° 862.

Cuaderno de Cátedra. Power Point. Ana Calafat “*Jurisdicción Universal*”

Instrumentos no vinculantes:

Principios de Princeton de Jurisdicción Universal.

Principios Madrid – Buenos Aires de Jurisdicción Universal.

Carta de los Derechos del Ciudadano ante la Justicia Cien Reglas de Brasilia. Reglas de Heredia.

Jurisprudencia:

C.I.D.H. “*Barrios Alto c/ Perú*”, 14 de marzo de 2001.

C.S.J.N.: “*Priebke, Erich s/ solicitud de extradición -Causa N° 16.063/94-*”, sentencia del 02 de noviembre de 1995; “*Arancibia Clavel, Enrique Lautaro s/ homicidio calificado y asociación ilícita y otros -Causa N° 259-*”, Sentencia del 24 de agosto de 2004; “*Simón, Julio Héctor y otros s/ privación ilegítima de la libertad, etc. (Poblete) -causa N° 17.768-*”, Sentencia del 14 de Junio de 2005. “*Lariz Iriondo, Jesus María s/ Solicitud de Extradición*”, Sentencia de 10 de Mayo de 2005. “*Molina, Gregorio Rafael s/ Privación ilegal de la Libertad, etc*”, Causa 2086, Sentencia del 9 de junio de 2010, Tribunal Oral Federal de Mar del Plata.

<http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo12.pdf>

Unidad II

Salgado Javier (2006) “*El sistema interamericano de protección de derechos humanos. Aspectos generales del mecanismo de protección previsto por la Convención Americana de Derechos Humanos*”, en: *Derechos Humanos, legalidad y jurisdicción supranacional.* Editorial Mediterránea. Córdoba p. 173 – 195.

Margaroli, Josefina y Maculan (2011) Sergio “*Procedimiento ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*”. Edit. Cathedra Jurídica. Buenos Aires.

Convención Americana de Derechos Humanos. Reglamento de la CIDH. Estatuto.

Informes.

Unidad III

Salgado Javier (2006) “*El sistema interamericano de protección de derechos humanos. Aspectos generales del mecanismo de protección previsto por la Convención Americana de Derechos Humanos*”, en: *Derechos Humanos, legalidad y jurisdicción supranacional.* Editorial Mediterránea. Córdoba p. 173 – 195.

Margaroli, Josefina y Maculan (2011) Sergio “*Procedimiento ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*”. Edit. Cathedra Jurídica. Buenos Aires.

Fallos de la Corte IDH: “*Baena, Ricardo y Otros c/ Panamá*”, sentencia del 18 de noviembre de 1999, *Excepciones Preliminares*, “*Yakye Axa, Sawhoyama y Xakmok Kasek c/ Paraguay*, 24 de junio de 2015. *Supervisión de sentencia*. “*Fontevicchia y D’Amico c/ Argentina*”. Resolución de 18 de Octubre de 2017, “*Fontevicchia y D’Amico c/ Argentina*”. Resolución de 11 de marzo de 2020, *supervisión de cumplimiento de sentencia*.

Instrumentos:

Convención Americana de Derechos Humanos. Reglamentación de la Corte. Estatuto.

Unidad IV

Instrumentos

Resoluciones 1235 y 1503 del ECOSOC.

Examen Periódico Universal (EPU) 2017.

Unidad V:

Servín Rodríguez, Christopher (2014) “*El Artículo 98 del Estatuto de la Corte Penal - Internacional: Renuncia a la inmunidad y consentimiento a la entrega los acuerdos bilaterales de EE.UU.: ¿Una celada que limita la competencia de la Corte y pone en riesgo su efectividad?*” Andalucía, España: Universidad Internacional de Andalucía.

Power Point Procedimiento del Estatuto de Roma.

Instrumento:

Estatuto de Roma

Unidad VI

Cuaderno de Cátedra –Power Point: Calafat, Ana “Mecanismos de prevención contra la Tortura”.

Instrumentos:

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Ley Nacional N° 26. 827. Ley provincial de Río Negro N° 4621 y modificatoria.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 9. Convención Americana de Derechos Humanos, Art. 7.

Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (GTDA): Hallazgos preliminares de la visita a la Argentina (8 al 18 de mayo de 2017)

Unidad VII

Instrumentos:

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Observaciones finales sobre el informe presentado por la Argentina en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención, 13 de noviembre de 2013. Acción urgente registrada en el caso de Santiago Maldonado y cierre el 24 de enero de 2018.

Unidad VIII

Instrumentos:

Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Derechos Civiles y Políticos. Comité de Derechos Humanos. Folleto Nro. 15 (Rev. 1)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Procedimiento para presentar denuncias individuales en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Folleto Nro. 7 (Rev. 2)

Unidad IX

Bronstein, Arturo (2018) “*Elementos estratégicos de la negociación colectiva: Un Panorama comparativo*” pp. 33-67 en “*Revista de Derecho Laboral*” 2018-1, Santa Fe: Edit. Rubinzal Culzoni.

Odero, Alberto y Guido, Horacio (1995) “Derecho sindical de la O.I.T. Normas y procedimientos”. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

<https://www.mpf.gob.ar/dgdh/wp-content/blogs.dir/66/files/2017/11/DGDH-cuadernillo-8-Derechos-de-los-Pueblos-Ind%C3%ADgenas.pdf>

Instrumentos:

Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT.

Unidad X

Instrumentos:

Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño.

Observaciones finales del Comité de Derechos del Niño a la República Argentina, junio de 2016.

Ley Nacional N° 26061. Ley provincial de Río Negro N° 4109. Ley provincial de Neuquén N° 2302.

Jurisprudencia:

Corte IDH: “*García Ibarra y Otros vs. Ecuador*”. Sentencia de 17 de noviembre de 2015 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas); *Caso Servellón García y otros c/ Honduras*. Sentencia de 21 de septiembre de 2006. Serie C No. 152.

Dictamen del Procurador General de la Nación, 7 de junio de 2018. “Arias, Patricia Alejandra (Defensora de Menores e incapaces) s/ Habeas Corpus” CSJ 1586/20161RH1.

Unidad XI

Protocolo Facultativo de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Ley Nacional N° 26865. Ley provincial de Río Negro N° 4241.

Jurisprudencia:

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Causa n° 58017529/2012, caratulada: “I, R. s/ Lesiones Leves (art. 89)”

Unidad XII

Contarini, Eugenia, (2007) “*El Derecho Internacional de los refugiados y su aplicación en Argentina*” en : “*La aplicación de los tratados sobre Derechos Humanos en el ámbito local. La experiencia de una década*” pp. 389-420 Buenos aires. Editores del Puerto.

Instrumento:

Convención de Ginebra. Convención del Estatuto de Refugiado. Protocolo de la Convención del Estatuto de Refugiado.

Jurisprudencia:

Dictamen Ministerio Público Fiscal, Autos: “Centro de Estudios Legales y Sociales y otros c/ EN s/Amparo Ley 16.986”, Expte: N° CAF 3061/2017, 19 de septiembre 2017.

Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°1, Autos: “Centro de Estudios Legales y Sociales y otros c/ EN-DNM s/Amparo Ley 16.986”, 18 de octubre de 2017

Unidad XI

Villegas Beltrán, (2006) “*Los Derechos Humanos, las relaciones internacionales y la política exterior*” en: “*Derechos Humanos , legalidad y jurisdicción supranacional*” pp. 142- 147. Córdoba: Editorial Mediterránea.

Salgado Javier (2006) “*El sistema interamericano de protección de derechos humanos. Aspectos generales del mecanismo de protección previsto por la Convención Americana de*

derechos Humanos” en: “*Derechos Humanos , legalidad y jurisdicción supranacional*” pp. 173-189. Córdoba: Editorial Mediterránea.

Margaroli, Josefina y Maculan (2011) Sergio “*Procedimiento ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*” Buenos Aires: Edit. Cathedra jurídica.

Instrumentos:

Convención Americana de Derechos Humanos. Reglamentación. Estatuto.

Jurisprudencia: CIDH. “Mendoza, César y otros c/ Argentina, 14 de Mayo de 2013.

Unidad XII

Villegas Beltrán, (2006) “*Los Derechos Humanos, las relaciones internacionales y la política exterior*” en: “*Derechos Humanos , legalidad y jurisdicción supranacional*” pp. 147- 171. Córdoba: Editorial Mediterránea.

Salgado Javier (2006) “*El sistema interamericano de protección de derechos humanos. Aspectos generales del mecanismo de protección previsto por la Convención Americana de derechos Humanos*” en: “*Derechos Humanos , legalidad y jurisdicción supranacional*” pp. 173- 195. Córdoba: Editorial Mediterránea.

Margaroli, Josefina y Maculan (2011) Sergio “*Procedimiento ante el Sistema Interamericano de Derehos Humanos*” Buenos Aires: Edit. Cathedra jurídica.

Instrumentos:

Convención Americana de Derechos Humanos. Reglamentación. Estatuto.

Jurisprudencia:

CIDH. “Fontevicchia y D’Amico c/ Argentina”.

CIDH Opinión consultiva 22/16

<http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo7.pdf>

F) PROPUESTA METODOLÓGICA:

Las clases se estructurarán en torno a los problemas actuales que atraviesan el estudio del derecho de los derechos humanos.

Se debatirá y analizará a partir de las prácticas sociales y de la bibliografía obligatoria (en especial de textos legales y de casos jurisprudenciales).

En las clases habrá partes de exposición teórica por parte del profesor. Este proceso de aprendizaje - enseñanza pretendemos que sea inter y trans – disciplinario, más allá del conocimiento de los mecanismos de exigibilidad del sistema universal como del sistema regional y local.

Los temas los abordaremos considerando sus marcos políticos y filosóficos de referencia y los contextos socio - históricos.

Habrá encuentros destinados a construir espacios de reflexión, intercambio de opiniones, argumentación y contra – argumentación, elaboración de escritos según los procedimientos pre establecidos en el sistema universal como en el regional.

Se elaborará en grupo prácticos en que deberán hacer los escritos que se le soliciten. De modo que demuestre manejo en los procedimientos instituidos en los diversos Pactos de derechos humanos y en sus Protocolos.

Se instará a participar de distintas actividades y eventos.

Para lograr estas metas, pediremos que haya lectura previa del material recomendado en las unidades.

G) EVALUACIÓN Y CONDICIONES DE ACREDITACIÓN:

Materia promocional sin examen.

Para la acreditación del régimen promocional sin examen final, debe reunir los siguientes requisitos:

Obligatoriedad de asistencia: 80%.

Aprobación de las evaluaciones orales requeridas y la participación en clase.

Aprobación de los objetivos programados y de los prácticos. Se posibilitará recuperar los prácticos desaprobados mediante la presentación de nuevos trabajos por escrito.

Aprobación de trabajo grupal y defensa.

H) DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL:

Dictado cuatrimestral de cuatro horas por semana.

I) CRONOGRAMA TENTATIVO:

Unidad	Nro. De clase	Temario tentativo a abordar	Doc. A cargo
I	1	Presentación del programa	Calafat
I	2	Acceso a la justicia. Carta de los Derechos del Ciudadano ante la Justicia	Díaz
I	3	Cien Reglas de Brasilia. Reglas de Heredia. Práctico	Díaz

I	4	La jurisdicción universal. Principios de Jurisdicción	
1	5	Principios de Princeton y de Madrid - Bs As. Práctico	Calafat
I	6	Antecedentes de la jurisdicción internacional. Análisis de Fallos	Calafat
I	7	Práctico. Fallos	Calafat
II	8	Comisión interamericana de DDHH Competencia. Informe de admisibilidad y Solución amigable	Díaz
II	9	Práctico	Díaz
III	10	Corte Interamericana de DDHH Opinión Consultiva. Función litigiosa. Excepciones	Calafat
III	11	Procedimiento Análisis de Fallo	Calafat

III	12	Supervisión. Análisis de Fallos.	Calafat
III	13	Práctico	Díaz – Calafat
IV	14	Sistema Univerersal de DDHH Órganos subsidiarios.	Montes
IV	15	Procedimiento de denuncia. Examen Periódico Universal.	Montes
IV	16	Práctico: Examen Periódico Universal (EPU) 2017.	Montes
V	17	Corte Penal Internacional. Atribuciones y competencia. Procedimiento	Calafat
VI	18	Mecanismo de prevención contra la Tortura Detención Arbitraria	Calafat
VI	19	Práctico	Calafat
VII	20	Desaparición Forzada de personas.	

		Procedimiento. Práctico	Calafat
VIII	15	Protocolos Facultativos del PIDCyP Y del PIDESC.	Montes
VIII	16	Práctico	Montes
IX	17	Constitución de la OIT. Reclamación. Queja. Procedimiento	Calafat
IX	18	Práctico	Calafat
X	19	Convención Sobre Derechos del Niño III Protocolo Facultativo Normativa y jurisprud. nacional y provincial Sobre derechos de Niñez	Díaz
X	19	Práctico sobre fallos	Díaz
XI	20	Protocolo Facultativo de la CEDAW	Díaz
XI	21	Normativa de género. Análisis de fallo	

XII	22	Derecho Humanitario Internacional. Principios. Origen. Convenios de Ginebra. Análisis del Art. 3 común.	Montes
XII	23	Rol del Comité Internacional de la Cruz Roja. Convención sobre el Estatuto del Refugiado. Condición jurídica y Derechos del refugiado. Prohibición de expulsión y no devolución.	Montes
XII	24	Ley N° 26165. Diferencia entre refugio y asilo político. Debate.	Montes
Calafat	25	Borrador de Trabajos monográficos	
	26	Exposición de trabajos	Calafat

